



## Comunicado de prensa

Luxemburgo, 15 de septiembre de 2020

### Régimen de comercio de derechos de emisión de la Unión Europea: deben orientarse mejor los créditos de carbono, señalan los auditores

Según un nuevo informe del Tribunal de Cuentas Europeo, los derechos de emisión gratuitos siguen representando más del 40 % de todos los derechos de emisión disponibles en el marco del régimen de «limitación y comercio» de derechos de emisión de la UE (RCDE). Estos derechos gratuitos, distribuidos a la industria, la aviación y, en algunos Estados miembros, al sector eléctrico no estaban bien orientados. Además, el ritmo de la descarbonización en el sector energético se redujo significativamente. La Comisión necesita actualizar su procedimiento para orientar los derechos gratuitos y así reflejar el Acuerdo de París y los últimos acontecimientos.

En principio, en el RCDE de la UE, se pone un precio a las emisiones de carbono y se subastan los derechos de emisión. Las subastas celebradas también proporcionan ingresos para la acción por el clima. El RCDE de la UE recurre a derechos gratuitos para disuadir a las empresas de la UE de deslocalizar la actividad a países no pertenecientes a la UE con normas medioambientales menos exigentes, pues ello reduciría la inversión en la UE y aumentaría las emisiones globales, lo que se denomina «fuga de carbono». Los sectores de la industria y de la aviación se benefician de derechos gratuitos, a diferencia de la mayoría de los operadores del sector energético, ya que se considera que pueden repercutir los costes del carbono directamente a los consumidores. Sin embargo, en los ocho Estados miembros con un PIB per cápita por debajo del 60 % de la media de la UE, el sector energético recibió derechos gratuitos para permitir la modernización.

*«Los derechos de emisión gratuitos deberían orientarse a los sectores industriales con menor capacidad de repercutir los costes del carbono a los consumidores», señala Samo Jereb, Miembro del Tribunal de Cuentas responsable de la auditoría. «Ahora bien, esto no es así. También se considera que sectores que representan más del 90 % de las emisiones industriales se encuentran en situación de riesgo de fuga de carbono y se benefician continuamente de elevadas tasas de derechos de emisiones gratuitos. A menos que la asignación de dichos derechos gratuitos se*

El presente comunicado de prensa tiene por objeto ofrecer una síntesis del informe especial del Tribunal de Cuentas Europeo. El texto íntegro del documento puede consultarse en [eca.europa.eu](https://eca.europa.eu).

## ECA Press

12, rue Alcide De Gasperi - L-1615 Luxemburgo

E: [press@eca.europa.eu](mailto:press@eca.europa.eu) @EUAuditors [eca.europa.eu](https://eca.europa.eu)

*oriente mejor, la UE no aprovechará plenamente las ventajas que el régimen pudiera tener en la descarbonización, y en las finanzas públicas».*

Los auditores constataron que los sectores energéticos que recibieron derechos de emisión gratuitos para invertir en la modernización hicieron unos progresos significativamente más lentos que otros Estados miembros. Las inversiones a menudo se utilizaron para mejorar centrales eléctricas existentes de lignito y hulla y no para pasar a combustibles menos contaminantes, en particular en Bulgaria, Chequia, Polonia y Rumanía. Los auditores reconocen que la Comisión ha impuesto normas más estrictas al sector de la energía para el período 2021-2030.

La asignación gratuita de derechos de emisión a los sectores industriales se basa en valores de referencia de los mejores resultados de cada sector. Los derechos se suprimirán progresivamente de aquí a 2030, a menos que el sector se considere en riesgo de fuga de carbono, en cuyo caso la asignación no se reducirá. Mientras que este enfoque presenta incentivos para mejorar la eficiencia energética, los auditores consideran que es necesaria una mayor orientación. Los sectores industriales considerados en riesgo de fuga de carbono todavía representan más del 90 % de las emisiones industriales de la UE, sin diferenciarse los distintos niveles de riesgo, lo que permite a todos estos sectores seguir beneficiándose de la totalidad de los derechos de emisión gratuitos. Los auditores recomiendan que la Comisión oriente los derechos de emisión gratuitos en función de su exposición a distintos niveles de riesgo.

Además, el sector de la aviación recibe derechos gratuitos de emisión, aunque puede repercutir los costes del carbono a los usuarios. Los auditores advierten de que esto puede servir de apoyo al transporte aéreo intensivo en carbono, en detrimento del transporte ferroviario.

Debido a la falta de orientación, en el contexto de las actuales disposiciones, la mayor parte de los derechos de emisión gratuitos no se reducirán a cero antes de 2030. Los auditores sostienen que con una distribución más específica se habría abordado el riesgo de fuga de carbono, reducido los beneficios imprevistos y mejorado las finanzas públicas, aumentando la proporción de derechos de emisión subastados.

### **Nota destinada a las redacciones**

En el marco del RCDE de la UE, los sectores de la industria, de la energía y de la aviación deben obtener suficientes derechos para cubrir sus emisiones de carbono. El sistema se implantó en 2005 y las emisiones per cápita en la UE se han reducido desde entonces, pero aún se sitúan por encima de la media mundial. En las dos primeras fases del sistema (2005-2012) casi todos los derechos se asignaron de forma gratuita, y el número de derechos asignados era superior a la cantidad necesaria para cubrir las emisiones reales, por lo que se acumuló un excedente de derechos de emisión. Durante la tercera fase (2013-2020), esta sobreasignación sistémica se eliminó en gran medida. Entre 2013 y 2020 se asignaron gratuitamente más de 6 660 millones de derechos de emisión y los precios de los derechos fluctuaron, pero pasaron de menos de 3 euros a alrededor de 25 euros por tonelada de equivalente de CO<sub>2</sub> emitida. Entre 2012 y mediados de 2019, los Estados miembros recibieron 42 000 millones de euros en subastas celebradas. Si se hubieran subastado más derechos de emisión para la industria, esta habría recibido importantes ingresos adicionales. La cuarta fase del RCDE transcurrirá de 2021 a 2030.

Los auditores examinaron si la asignación gratuita de derechos de emisión se utilizaba de manera satisfactoria para modernizar la producción eléctrica, si la orientación ofrecía incentivos

suficientes para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y si la asignación gratuita había contribuido a aumentar las emisiones. En su reunión extraordinaria de julio de 2020, el Consejo Europeo invitó a la Comisión a presentar una propuesta para revisar el régimen. La auditoría no abarcó el impacto de la pandemia de COVID-19 en el RCDE.

El Informe especial 18/2020 del Tribunal de Cuentas Europeo «Régimen de comercio de derechos de emisión de la Unión Europea: la asignación gratuita de derechos de emisión necesitaba una mejor orientación» puede consultarse en [eca.europa.eu](https://eca.europa.eu) en 23 lenguas. En los últimos años, [el Tribunal ha publicado](#) varios informes especiales sobre cuestiones relativas a la energía y el clima, como [las emisiones de los vehículos](#), [la energía solar y eólica](#), y el [régimen de comercio de derechos de emisión](#).

Para encontrar información sobre las medidas adoptadas por el Tribunal en respuesta a la pandemia de COVID-19, pulse [aquí](#)

#### **Contacto de prensa para este informe especial**

*Damijan Fišer – Correo electrónico: [damijan.fiser@eca.europa.eu](mailto:damijan.fiser@eca.europa.eu) Teléfono: (+352) 4398 45510 / Móvil: (+352) 621 552 224*